

28 OCT 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002246

VISTOS:

1. Ley N° 21.640 de fecha 13 de Diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

2. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.

3. La solicitud realizada por la Directora de Desarrollo Comunitario a través del Memorándum N° 598 de fecha 15 de Abril de 2024 solicitando al señor alcalde de iniciar el proceso de licitación de la Propuesta Pública “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”.

4. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso a la Propuesta Pública “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”.

5. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”.

6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para proceder a la licitación de la “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.

7. El Decreto Exento N° 1945 de fecha 24 de Septiembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el segundo llamado a Propuesta Pública de la “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”.

8. La Propuesta Pública “FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)”.
ID 2743-61-LE24.

9. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

10. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

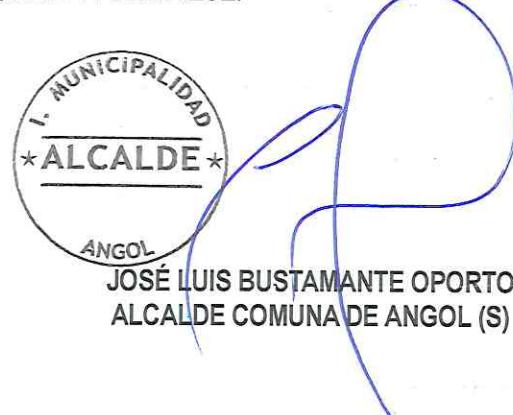
La Apertura de la Propuesta Pública "FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)". ID 2743-61-LE24, mediante el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. Declárese inadmisible la Propuesta Pública FORMULACION Y VALIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE, PLADETURS, COMUNA DE ANGOL (APORTE MUNICIPAL)". ID 2743-61-LE24, debido a que los oferentes no ingresan la declaración jurada de inicio de actividades emitida por el SII del o de los participantes en rubro compatible con el objeto de la presente licitación. El no cumplimiento de este trámite será motivo para dejarla fuera de bases y no serán evaluados".

2. Efectúese un nuevo llamado a Licitación Pública mediante el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AUM/BAVT/
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes